



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	José Ramiro Pérez Tejada
Demandado	Luz Estela García Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00121 00
Providencia	Interlocutorio No. 125
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Cumplidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 388 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por la causal 8º del artículo 154 del Código Civil modificado por la Ley 25 de 1992 artículo 6º, instaurada a través de apoderado judicial, por el señor JOSÉ RAMIRO PÉREZ TEJADA, en contra del señor LUZ ESTELA GARCIA GRAJALES.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título I, artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la demandada en la forma que indica el numeral 1º del artículo 290 y 291 del CGP, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 369 ibid. La referida notificación, se realizará en los términos indicados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Notificar a la Comisaria de Familia adscrita a este despacho

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9fb69722bffb15bc3902378bc472f461b4c1bebf4695cfa68cdf29f5806803
Documento generado en 07/12/2021 03:59:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>